PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9190425 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Internacional de Producción Limpia Lope.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9190425 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de enero de 2026
OBJETO	Prestar servicios profesionales en el área de EMPRENDIMIENTO Y COMERCIALIZACION, para la planeación, ejecución y evaluación de procesos formativos, orientados al desarrollo de competencias técnicas en población campesina, en línea con los lineamientos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y CampeSENA, en municipios de cobertura del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, vigencia 2026.
CONTRATISTA	Oscar Iván Calderon Chaves
FECHA DE INICIO	10 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	09 de octubre de 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$37.899.976

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	41-44-101302518		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	29/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	30/01/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

Cumplimiento	10/02/2026	09/02/2027	$3,789,997.60

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$36.478.727	**$36.478.727**	**$1.421.249,**	**88,8%**

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

1) Que, German Dario Arellano Córdoba Coordinador Académico de Programas Especiales, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha ocho (08) de octubre de dos mil veintiséis (2026), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el treinta (30) de octubre de dos mil veintiséis (2026), y en consecuencia adicionarlo en la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEIS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.316.248),** indicando lo siguiente: *"Como Coordinador de Programas Especiales del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, y en el marco de la estrategia CampeSENA, me permito sustentar la necesidad de realizar una adición y prórroga a los contratos de instructores que actualmente desarrollan actividades de formación en este programa y que se encuentran detallados en documento adjunto, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Afectaciones por el orden público: Durante el segundo semestre del año 2026, el departamento de Nariño ha sido escenario de diversos hechos de alteración del orden público, particularmente en las zonas rurales de los municipios de cobertura del Centro Lope. Estos sucesos, que incluyen bloqueos viales, amenazas a la población y restricciones a la movilidad, han dificultado gravemente la normal ejecución de las jornadas formativas previstas en las planeaciones pedagógicas de los instructores. Como consecuencia, en varios municipios se han presentado suspensiones temporales de formación, lo que ha generado la necesidad de reprogramar sesiones formativas, extender calendarios académicos y aumentar las horas de dedicación de los instructores, especialmente en jornadas alternas y fines de semana para cumplir con los resultados de aprendizaje establecidos. Compromisos con*

organizaciones rurales: El Programa CampeSENA del Centro Lope adquirió unos compromisos con las organizaciones rurales ya conformadas y aquellas que se encuentran en proceso de conformación, orientados al fortalecimiento de sus capacidades organizativas, administrativas y de gestión. En este sentido, se acordó articular acciones de formación en temas de emprendimiento, asociatividad y economía solidaria, con el propósito de promover modelos de trabajo colaborativo, fortalecer el liderazgo comunitario, mejorar los procesos de toma de decisiones y consolidar iniciativas productivas sostenibles. Estas acciones formativas contribuirán al fortalecimiento de las organizaciones como actores fundamentales del desarrollo territorial, facilitando la generación de oportunidades económicas, el acceso a procesos de comercialización y la construcción de estrategias colectivas que mejoren las condiciones de vida de sus integrantes y de las comunidades rurales que representan. En este contexto, se ha identificado la necesidad de ampliar el tiempo de contratación de los instructores, con el fin de cumplir tanto con las metas asignadas por la Dirección de Formación Profesional, y alcanzar los criterios de calidad en la ejecución de la Formación Profesional Integral. Es preciso recordar que el SENA tiene el compromiso misional de garantizar la cobertura y calidad de la formación a todos los aprendices, especialmente a aquellos en zonas rurales y vulnerables, para lo cual es necesario realizar una adición y prórroga a los contratos de los instructores de tal manera que se facilite la continuidad y culminación efectiva de los procesos formativos que actualmente se encuentran en ejecución. El Centro cuenta con los recursos necesarios para esta solicitud, los cuales se encuentran en el CDP 5026: FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL".

2) Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5026 de 2026, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro Internacional de Producción Limpia Lope.

3) Que, el ordenador del gasto Subdirector (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, autorizó la presente adición y prorroga.

4) Que, en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

5) Que, el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior.

6) Que, la presente adición y prórroga se rige por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias y las demás normas que regulan la materia.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRORROGAR el plazo de ejecución en veintiún (21) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el treinta y uno (31) de octubre del dos mil veintiséis (2026).

ADICIONAR al valor del contrato la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEIS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.316.248), Por ende, el valor total del mismo será de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($41.216.224).

6. OBSERVACIONES

No Aplica

Para constancia se firma: San Juan de Pasto, 08 de octubre de 2026.



GERMAN DARIO ARELLANO CORDOBA
Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.9190425 DE 2026

Revisó: Angela Lorena Betancourth Pantoja. Abogada Contratista Centro Lope.
Elaboró Rocio Diaz Delgado – Asistente Administrativo Oficina Contratación Servicios Personales. C.I.P.L.L.